



Municipalidad de Gral. Acha  
CONCEJO DELIBERANTE

## ORDENANZA

### VISTO:

La nota presentada por el Sr. MALDONADO, Pablo – LE N° 5.282.940 - solicitando prórroga para escriturar inmueble, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el inmueble fue cedido mediante Ordenanza N° 14/05.

Que, por razones particulares le ha sido imposible comenzar con los trámites de escrituración, en los plazos que fija la Ordenanza.

Que, es necesario regularizar de inmediato la situación a los fines de realizar la escrituración del inmueble de designación catastral Ejido 097; Circ. I; Radio C; Manzana 19; Parcela 26.

### POR ELLO:

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Artículo 1°:** Prorróguese los plazos de escrituración establecidos por la Ordenanza N° 14/05, en su artículo 2°, por el plazo de noventa (90) días hábiles a partir de la promulgación de la misma, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo de los beneficiarios, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviera con el Municipio. Caso contrario, vencido los plazos establecidos por la presente, se procederá a retrotraer el inmueble a favor de la Municipalidad.-

**Artículo 2°:** Remitir copia de la presente al Sr. MALDONADO, Pablo.-

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.-

**ORDENANZA N° 19/15**